



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 22 (A.S. N° 22/26/11/2014)

Resolución N° 0510-00-2014

"POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO DE LA MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA DE LA ARQUITECTURA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE"

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

La nota FAD N° 545/2014 de la **Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte**, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 31.945 de fecha 22 de septiembre de 2014, por la que eleva para su homologación la **Resolución N° 5166/991/2014** del **Consejo Directivo** de la Institución, que aprueba el **Reglamento de la Maestría en Tecnología de la Arquitectura**, organizada en forma conjunta con la Red Regional de Tecnología;

La **Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos**, en su dictamen de fecha 25 de noviembre de 2014, analizado el expediente de referencia, **recomienda aprobar lo solicitado**;

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

0510-01-2014 Homologar el **Reglamento de la Maestría en Tecnología de la Arquitectura**, de la **Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte** de la Universidad Nacional de Asunción, como se detalla a continuación:

REGLAMENTO DE LA MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA DE LA ARQUITECTURA Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte

FINALIDAD

Art. 1°.- El Curso de **Maestría en Tecnología de la Arquitectura** es un emprendimiento conjunto de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción (FADA/UNA) y la Red Regional de Tecnología de Facultades del ARQUISUR.

La presente Maestría está organizada por la FADA/UNA conforme a las normativas vigentes y de acuerdo al Reglamento General de Postgrado de la Universidad Nacional de Asunción.

Art. 2°.- La Maestría tiene por objetivo general proporcionar una formación superior en el área de Tecnología de la Arquitectura, profundizando la formación en el desarrollo teórico, tecnológico,

...//..



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 22 (A.S. N° 22/26/11/2014)

Resolución N° 0510-00-2014

.../(2)

profesional, para la investigación y el estado del conocimiento correspondiente a dicha área, atendiendo a un marco de excelencia académica.

DE LA DIRECCIÓN DE LA MAESTRÍA

Art. 3°.- La Dirección del Curso estará constituido por un Coordinador LOCAL nombrado por el Consejo Directivo de la FADA-UNA a sugerencia de la Dirección de Postgrado.

Art. 4°.- El Director tendrá a su cargo:

- a. La gestión técnica y logística del curso.
- b. Sugerir la designación de los docentes y elevar la propuesta al Director de Postgrado para su remisión al Consejo Directivo.
- c. Verificar el desarrollo ordenado y eficiente de la actividad didáctica.
- d. Elevar a la Dirección de Postgrado la propuesta de constitución de las Mesas Examinadoras para su remisión al Decano. Este designará por Resolución.
- e. Elevar a la Dirección de Postgrado la lista de estudiantes admitidos y en condiciones de ser examinados y llevar el registro de los mismos.
- f. Evaluar el desarrollo del Curso y enviar un informe periódico a la Dirección de Postgrado.
- g. Firmar la documentación que acredita que el maestrando ha cumplido y aprobado las instancias académicas del Curso.
- h. Velar por el cumplimiento de la reglamentación y las resoluciones vigentes.
- i. Fijar los lineamientos generales de funcionamiento de la Maestría.
- j. El seguimiento y supervisión del plan de la carrera.
- k. La utilización de los resultados del seguimiento y la supervisión para introducir mejoras y nuevas orientaciones en los programas de las asignaturas, para elaborar pautas y concretar acciones que garanticen una permanente actualización y mejoramiento de la Maestría.
- l. La evaluación y selección de los postulantes a ingresar a la carrera.
- m. La aprobación de las propuestas de Tesinas.
- n. Garantizar el cumplimiento de los reglamentos.

En relación con el Coordinador Local:

- a. Realizar el seguimiento y evaluación permanente de la marcha del plan de la carrera y del desempeño de sus docentes y estudiantes.
- b. Seleccionar docentes y proponer su designación.
- c. Supervisar el cumplimiento de los programas de las asignaturas y del Plan de Estudios.
- d. Supervisar el desarrollo de las actividades curriculares

DE LA COORDINACIÓN LOCAL

Art. 5°. Sus roles son los siguientes, además de los asignados en el artículo anterior.

- a. Asistir al Director de la Maestría en las funciones que éste le asigne.

CSU/SG/bsv/ala/lbvs

.../...



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 22 (A.S. N° 22/26/11/2014)

Resolución N° 0510-00-2014

.../...(3)

- b. Efectuar el seguimiento del plan de gestión y contribuir en su definición, sugiriendo cambios o modificaciones.

DESTINATARIOS.

Art. 6°.- La Maestría está destinada a los Docentes y Profesionales Arquitectos, Ingenieros y otros, poseedores del Título Universitario de Grado expedido por Universidades Nacionales o del exterior, Públicas o Privadas, con preparación equivalente.

REQUISITOS DE INGRESO.

Art. 7°.- Podrán postularse a esta Maestría los profesionales y docentes que hayan obtenido el Título de Arquitecto, Ingeniero u otros profesionales interesados en esta temática.

Art. 8°.- Los requisitos de admisión son:

- a. Solicitud de postulación.
- b. Título de Grado Universitario. (Fotocopia autenticada por el Rectorado de la UNA)
- c. Certificado de Estudios original o fotocopia autenticada por la Facultad respectiva. (En caso que el profesional sea egresado de la Facultad de Arquitectura de la UNA, no precisa presentar este documento)
- d. Currículum actualizado del solicitante con una fotografía reciente de 3 x 4 cm.
- e. Fotocopia de Cédula de Identidad o Pasaporte en caso de alumnos extranjeros.
- f. Abonar el Arancel de Matriculación.

Art. 9°.- El número mínimo de inscriptos a la Maestría será veinte y cinco (25) y el máximo de cuarenta (40).

ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO

Art. 10°.- La Maestría será de 720 horas como mínimo: 560 teóricas-prácticas presenciales y 160 horas de tutoría (preparación y presentación de la Tesina). De estas, se podrá desarrollar un máximo de 20% de clases no presenciales o a distancia.

DE LAS EVALUACIONES PARCIALES.

Art. 11°.- La aprobación de cada asignatura o módulo será a partir de la acreditación del 80% de asistencia y la elaboración de un trabajo, evaluado satisfactoriamente.

Las modalidades de evaluación de cada uno de los Módulos serán propuestas por los profesores responsables al Director de esta Maestría, debiendo contar con la aprobación de la Dirección de Postgrado.

.../...



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 22 (A.S. N° 22/26/11/2014)

Resolución N° 0510-00-2014

.../(4)

En casos particulares, podrá haber evaluaciones grupales, propiciando la participación interdisciplinaria. En tal sentido, deberá garantizarse la identificación del aporte de cada uno de los integrantes del grupo al resultado final. La evaluación grupal podrá, además, complementarse con otra estrictamente individual.

Art. 12°.- La escala de evaluación será del 1 a 5; la aprobación de cada asignatura se obtendrá con una calificación mínima de 2.

Art. 13°.- Será calificado según una escala de 1 a 5, debiendo obtener para su aprobación una nota igual o superior a 2. En caso de obtener una calificación menor, el postulante podrá reelaborar la Tesina en un plazo que determinará el Comité.

La calificación establecida es la siguiente:

Puntos	Calificación	Equivalencia	
De 01 a 59 puntos	1	Insuficiente	Reprobado
De 60 a 69 puntos	2	Regular	Aprobado
De 70 a 79 puntos	3	Bueno	
De 80 a 90 puntos	4	Distinguido	
De 91 a 100 puntos	5	Sobresaliente	

DE LA PRESENTACIÓN DE LA TESIS

Art. 14°.- Para la presentación y defensa de la Tesis es necesario que el Maestrando llegue a aprobar los módulos o seminarios del Área de Formación Básica y las materias de Formación Específica, reuniendo así, el número de horas exigidas (560 hs.) Además, reunir los créditos correspondientes a la de Investigación y Tutorías (160 hs.) y cumplir con todos los requisitos académicos y administrativos establecidos.

Art. 15°.- El plazo máximo para la presentación de las Tesis será de ocho (8) meses de haber concluido los Módulos o Seminarios.

Art. 16°.- El Consejo Directivo aprobará el calendario de presentación y defensa de las Tesinas a propuesta de la Dirección del Curso y la Dirección de Postgrado.

Art. 17°.- Las Tesis serán evaluadas por un Jurado integrado por tres docentes designados a tal efecto por el Decano a sugerencia de la Dirección de Postgrado.

Art. 18°.- La Tesis será presentada en la Dirección de Postgrado en tres (3) copias impresas y tres (3) copias en formato digital - CD o DVD.

.../...



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 22 (A.S. N° 22/26/11/2014)
Resolución N° 0510-00-2014

.../(5)

Art. 19°.- Una vez constituida la Mesa Examinadora, la Dirección del Curso remitirá a cada uno de sus miembros un ejemplar de la Tesina.

Art. 20°.- Los Miembros del Jurado –y en posesión de una copia de la Tesina- dispondrán de un periodo de tiempo definido por la Dirección del Curso para remitir un informe razonado en el que se valore el trabajo presentado.

Art. 21°.- A la vista del informe favorable recibido, la Coordinación del Curso informará al Maestrando la fecha para que se cumpla con el requisito obligatorio: la defensa pública de la Tesina.

Art. 22°.- En el caso que haya informes con observaciones, estas serán comunicadas a la Dirección de Postgrado para transmitir la información al Maestrando. El mismo, tendrá un plazo máximo de tres (3) meses para efectuar una nueva entrega.

Art. 23°.- En caso de no ser aceptada la Tesis, la Dirección del Curso comunicará la interrupción de la tramitación, remitiendo al maestrando, al Tutor y al Director de Postgrado las observaciones que sobre la misma estime pertinentes.

El maestrando tendrá una segunda y última oportunidad de presentar la Tesina en un plazo que no podrá exceder de seis (6) meses. El trabajo reelaborado será examinado nuevamente por un Jurado designado de acuerdo a las disposiciones de este Reglamento, quien emitirá un nuevo dictamen.

DE LA EXPOSICIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS

Art. 24°.- Una vez realizada la exposición y defensa de la Tesis, los Miembros del Jurado deberán expresar su opinión sobre el trabajo presentado y podrán formular cuestiones u objeciones que consideren oportunas, a las que el examinado habrá de contestar.

Art. 25°.- Concluida la defensa de la Tesis, los miembros del Jurado, en sesión reservada, labrarán un Acta en la que constará la calificación de la misma por cada uno de los miembros del Jurado.

Art. 26°.- La Calificación Final de la presentación y defensa de la Tesis tendrá la condición de Aprobado o Reprobado de acuerdo a la escala de evaluación establecida en el Art. 13° de este Reglamento.

Art. 27°.- Una vez aprobada la Tesis, la Dirección del Curso remitirá a la Dirección de Postgrado las actas, fichas y los ejemplares del Trabajo Final (versión digital e impresa) para su envío al Consejo Directivo de la Facultad a los efectos que sirvan de documentación básica para tramitar la expedición del Título correspondiente.

CSU/SG/bsv/ala/lbvs

.../...



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 22 (A.S. N° 22/26/11/2014)

Resolución N° 0510-00-2014

..//..(6)

Art. 28°.- La Tesina aprobada podrá ser incorporada a la base de datos de la FADA-UNA.

TÍTULO A OTORGAR

Art. 30°.- Al final del Curso, y cumplido con los siguientes requisitos:

- Haber concluido y aprobado los trabajos prácticos, las evaluaciones parciales y demás exigencias académicas establecidas,
- Haber cumplido con todas las obligaciones administrativas de la Institución y,
- Haber presentado la Tesis, defendida y aprobada,

La Universidad Nacional de Asunción -de acuerdo al Reglamento General de Postgrado- otorgará el Título de Magister en Tecnología de la Arquitectura.

DISPOSICIONES FINALES.

Art. 32°.- Los asuntos que no estén contemplados en este Reglamento serán elevados, por la Dirección de Curso y la Dirección de Postgrado, al Consejo Directivo para su estudio y consideración de acuerdo a las disposiciones legales establecidas.

Prof. Dr. **MANCIO MENDOZA DAVID**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Dr. **ANDRES AMARILLA**
RECTOR EN EJERCICIO Y PRESIDENTE